

ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Supremo N° 29365 de fecha 5 de diciembre de 2007, el Ministerio de Hacienda suscribió en calidad de ?Fideicomitente? un contrato con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. ? BDP S.A.M. Banco de Segundo Piso en calidad de ?Fiduciario?, para conformar un patrimonio autónomo por un plazo de un (1) año a partir de la suscripción del indicado contrato, mediante la transferencia de \$us85.000.000.- (OCHENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE DOLARES ESTADOUNIDENSES).

Que el Decreto Supremo N° 29365 establece como beneficiario de los recursos del Fideicomiso a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 28701 de 1° de Mayo de 2006. Que es necesario incrementar los recursos transferidos al patrimonio autónomo antes mencionado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

I. El presente Decreto Supremo tiene por objeto incrementar el monto de transferencia a que hace referencia el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29365 de fecha 5 de diciembre de 2007 hasta \$us155.000.000.- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DE DOLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se amplía el plazo, señalado en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29365, a dos (2) años a partir de la firma del contrato de Fideicomiso.

ARTÍCULO 2.- Se instruye al Ministerio de Hacienda y a YPFB, inscribir en sus respectivos presupuestos el incremento de los recursos del Fideicomiso y la obtención de estos.

Los Señores Ministros de Estado, en los Despachos de Hacienda y de Hidrocarburos y Energía, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del Presente Decreto Supremo

Es dado en al Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.

FDO. ALVARO MARCELO GARCÍA LINERA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker San Miguel Rodríguez, Celima Torrico Rojas, Graciela Toro Ibañez, Luis Alberto Arce Catacora, René Gonzalo Orellana Halkyer, Angel Javier Hurtado Mercado, Oscar Coca Antezana, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Maria Magdalena Cajías de la Vega, Walter Selum Rivero.